Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4871

Quicena

Secretaría

Aprobación periodo voluntario de cobranza del tercer trimestre de 2026 de Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y Alcantarillado

Exposición pública periodo voluntario de cobranza del tercer trimestre de 2026 de Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y Alcantarillado

Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y Alcantarillado. Notificación colectiva y anuncio de exposición pública y periodo voluntario de cobranza correspondiente al tercer trimestre de 2026.

Por resolución del Sr. Alcalde de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintiséis se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y Alcantarillado correspondiente al tercer trimestre de 2026, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza. El Padrón correspondiente a la Tasa por Suministro de Agua y Alcantarillado se encuentra expuesto al público por término de quince días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de ingreso: De acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora de la Tasa de suministro de agua potable y alcantarillado, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOP.

Lugar y forma de pago: Los contribuyentes cuando reciban el aviso de pago deberán abonarlo presentando dicho aviso en el número de cuenta bancario que esta Corporación Local tiene en IBERCAJA, sita en Calle Coso Alto nº 11 de Huesca.

Los contribuyentes que, dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio: Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos: Según lo dispuesto en el artículo 14.2 c) del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, contra la aplicación y efectividad de los datos que se notifican, podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quicena en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de los censos. El citado recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique su resolución. El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Huesca, será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa, el plazo será de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso de reposición deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

Quicena, 30 de octubre de 2026. La Tesorera, María Martín Alonso.